



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO DE DESIGNACIÓN Y HABILITACIÓN.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DESIGNACIÓN Y HABILITACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE DESIGNACIÓN Y HABILITACIÓN

Xalapa-Enríquez, Veracruz; dos de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTA la próxima ausencia por motivos personales del Magistrado Javier Hernández Hernández, integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, el suscrito Magistrado Presidente con las facultades que me confieren los artículos 405, 416 fracciones III y IX del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 fracción VI, 95 y 96 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral de Veracruz, emite el presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el D.O.F. el Decreto de Reforma a la Constitución General de la República en materia político electoral; a su vez, con fecha 23 de mayo del mismo año, fue publicada la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, entre otros aspectos, establece la creación en las entidades federativas de Tribunales Electorales, que no estarán adscritos a los Poderes Judiciales de los Estados.
2. El día 09 de enero del año 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno estatal, el Decreto 536 por el que se aprobó la reforma político electoral en el Estado, mediante la cual se previó la creación del nuevo Tribunal Electoral del Estado, en sustitución del otrora Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
3. El día 01 de julio de 2015 fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. El día 10 de diciembre de 2015, la H. Cámara de Senadores de la República tuvo a bien nombrar a los señores magistrados que conforman la nueva integración en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, siendo designados los ciudadanos: Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Mtro. Javier Hernández Hernández y Dr. José Oliveros Ruiz.
5. El 14 de diciembre de 2015, mediante sesión plenaria solemne, quedó formalmente instalado el nuevo Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y artículos transitorios octavo y décimo séptimo del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 405 del Código Electoral estatal; 5 y 6 de su Reglamento Interior, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral que, aplicando la legislación estatal, tiene a su cargo la resolución de las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 405 del Código Electoral de Veracruz, el Tribunal Electoral del Estado debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad; y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos y condiciones que establezca la ley.
8. Que el artículo 95 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz dispone que las ausencias de la Presidenta o Presidente a sesiones públicas o reuniones privadas del Pleno, serán cubiertas en forma rotatoria por la o el Magistrado que corresponda en atención al orden alfabético del primer apellido.

En el caso del supuesto señalado en el párrafo anterior, la o el Magistrado que funja como Presidenta o Presidente habilitará a la o al Secretario como Magistrado provisional para todos los efectos legales que correspondan, debiendo designar, a su vez, a un funcionario que funja temporalmente como Secretario.

9. En concordancia con lo anterior, el artículo 96 del citado Reglamento Interior establece que en el caso de ausencias de alguna o algún Magistrado distinto a quien ejerza la Presidencia del Tribunal, la Presidenta o Presidente seguirá, en lo conducente, el procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 95 del presente Reglamento.
10. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción XIV, del multicitado Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Magistrado Javier Hernández Hernández, integrante del Pleno del Tribunal Electoral, tuvo a bien informar al Presidente del Tribunal, mediante oficio de fecha uno de noviembre del año que transcurre, su ausencia durante los días comprendidos del tres al seis de noviembre del año en curso, por cuestiones de índole personal.
11. Que en atención a lo anterior, y con fundamento en los artículos 37, fracción XIV, 95 y 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, resulta procedente que el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Gilberto Arellano Rodríguez, funja como Magistrado en funciones, ante la ausencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, con la finalidad de que integre el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, únicamente para los efectos de resolución de los asuntos de su competencia.
12. Que en armonía con lo anterior, y con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento operativo de la Secretaría General de Acuerdos, igualmente resulta procedente designar a la Licenciada Sonia López Landa, Analista adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, a efectos de que pueda fungir como Secretaria General de Acuerdos en el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, cuando el Mtro. Gilberto Arellano Rodríguez, funja como Magistrado en funciones, únicamente para los efectos de resolución de los asuntos de su competencia.

En ese tenor, y con fundamento en los artículos 405, 416 fracciones III y IX del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 fracción VI, 95 y 96 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la necesidad de garantizar el funcionamiento del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, derivado de la ausencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, durante los días comprendidos del tres al seis de noviembre del año en curso, **SE ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PRIMERO. Procede la designación del Maestro Gilberto Arellano Rodríguez, actual Secretario General de Acuerdos, como Magistrado en funciones del Tribunal Electoral de Veracruz, por el periodo que va del tres al seis de noviembre del presente año, con motivo de la ausencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, con la finalidad de que, cuando así resulte necesario durante el periodo antes mencionado, integre el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, únicamente para los efectos de resolución de los asuntos de su competencia.

SEGUNDO. Procede la designación de la Licenciada Sonia López Landa, Analista adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, como Secretaria General de Acuerdo habilitada del Tribunal Electoral de Veracruz, por el periodo que va del tres al seis de noviembre del presente año, con motivo de la ausencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, con la única finalidad de que, cuando así resulte necesario durante el periodo antes mencionado, funja como Secretaria General habilitada en el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, para los efectos de resolución de los asuntos de su competencia.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

**ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR**

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS**

**GILBERTO ARELLANO
RODRÍGUEZ**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**